

# BOLETIN OFICIAL

## MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

Nº 007/2013 - (697) - Año XXIV

Allen, 05 de Julio de 2013.-

### SUMARIO

#### **ORDENANZA MUNICIPAL Nº 031/13-C.D.**

Resolución Municipal Nº 0585/2013 (18-06-13)-PEM  
EXÍME del pago de la Tasa por Habilitación Comercial, a Esteban Fuentes DNI 14.788.208.-  
\*\*\*\*\*

#### **ORDENANZA MUNICIPAL Nº 032/13-C.D.**

Resolución Municipal Nº 0586/2013 (18-06-13)-PEM  
CONDONA deuda de Tasas Retributivas a N.C. 04-1-B-514-06-F000, a Carlos Luis Moser DNI 7.373.750 y lo EXIME del pago hasta el 31/12/13 inclusive.-  
\*\*\*\*\*

#### **ORDENANZA MUNICIPAL Nº 033/13-C.D.**

Resolución Municipal Nº 0600/2013 (25-06-13)-PEM  
INCORPORA al Patrimonio de la Municipalidad de Allen lotes adquiridos mediante Expte. Judicial de Expropiación Nº 11.944-J.5-85, caratulado: "Municipalidad de Allen c/Parque Industrial Allen S.A. s/Expropiación" y AUTORIZA al PEM a suscribir la Escritura Traslativa de Dominio de los inmuebles: N.C. 04-1-H-036-08, 04-1-H-036-09, 04-1-H-036-10, 04-1-H-036-11, 04-1-H-036-12 y 04-1-H-036-13; a favor de Martín Rodríguez, D.N.I. 16.974.994.-  
\*\*\*\*\*

#### **ORDENANZA MUNICIPAL Nº 034/13-C.D.**

Resolución Municipal Nº 0601/2013 (25-06-13)-PEM  
AUTORIZA vía de excepc. al Art 1º de la Ordenanza Municipal Nº 040/75, a Miguel Marilef DNI 22.583.580 a presentar croquis de local comercial.-  
\*\*\*\*\*

#### **ORDENANZA MUNICIPAL Nº 035/13-C.D.**

Resolución Municipal Nº 0602/2013 (25-06-13)-PEM

AUTORIZA vía de excepción a las normas en vigencia, al PEM a formalizar un Plan de Pago con Ana María Orell, DNI 13.275.597 para abonar Permiso de Construcción correspondiente.-  
\*\*\*\*\*

#### **DECLARACIÓN MUNICIPAL Nº006/13 CD** (06-06-13).-

DECLARA de Interés Municipal la 3º Edición de la Feria del Libro organizada por la Biblioteca Popular "Naciones Americanas" que se realizó el 14, 15 y 16 de Junio de 2013.-  
\*\*\*\*\*

#### **DECLARACIÓN MUNICIPAL Nº007/13 CD** (06-06-13).-

DECLARA de Interés Municipal la presencia de las Artistas Verónica Condomí y Liliana Vitale, en la 3º Edición de la Feria del Libro organizada por la Biblioteca Popular Naciones Americanas que se realizó el 14, 15 y 16 de Junio de 2013.-  
\*\*\*\*\*

#### **DECLARACIÓN MUNICIPAL Nº008/13 CD** (06-06-13).-

DECLARA de Interés Municipal el Seminario Teórico Práctico, dictado por la Dra. Silvina Cotignola, que se realizó el 14-06-13, en la C.I.C.A.-  
\*\*\*\*\*

#### **DECLARACIÓN MUNICIPAL Nº009/13 CD** (13-06-13).-

DECLARA de Interés Municipal la conmemoración del Día de la Bandera que se realizó el 19-06-13 en Jardín Independiente Nº 30 "Niños de la Patagonia" de Allen.-  
\*\*\*\*\*

#### **ORDENANZA MUNICIPAL Nº 031/13-C.D**

Allen, 6 de Junio de 2013.-

#### **VISTO:**

La Nota presentada por el Sr. Esteban Fuentes; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma, y en una reunión llevada a cabo con integrantes de la Comisión de Gobierno, Planeamiento y Desarrollo, el Sr. Fuentes, solicita eximisión del pago de la Tasa por Habilitación Comercial;

**Nancy Beatriz Gisbert**  
Directora Prensa y Difusión

Que estaría en condiciones de realizar la apertura de un comercio (venta de alimentos dulces y repostería), necesitando generar una fuente de ingresos para ayudar a su grupo familiar;

Que el Artículo 76° de la Carta Orgánica Municipal en uno de sus párrafos expresa: "...Las exenciones sólo podrán establecerse inspiradas en principios de justicia social, fundados en la protección del individuo y su familia";

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 06-06-13, según consta en Acta N° 1064 se aprobó el pertinente Proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** EXÍMASE del pago de la Tasa por Habilitación Comercial, al Sr. Esteban Fuentes DNI 14.788.208, por los motivos expuestos en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2°:** La presente eximición se realiza sin perjuicio del cumplimiento del resto de las exigencias legales del caso.-

**ARTÍCULO 2°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 031/13-C.D.**

Elena Cora Cabrera-Presidente Concejo Deliberante de Allen-Res. Mun. N° 0585/2013 (18-06-13)-PEM.-

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 032/13-C.D.**

Allen, 6 de Junio de 2.013.-

**VISTO:**

La Nota presentada por el Sr. Carlos Luis Moser; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma, solicita la condonación de deuda de Tasas Municipales, en concepto de Tasas Retributivas de la N.C. 04-1-B-514-06-F000;

Que el Sr. Moser, con fecha 10/09/12 recibe la vivienda ubicada en calle Ignacio Tort Oribe N° 47 del Plan 150 Viviendas con deuda de Tasas Municipales;

Que en el Acta de entrega de llaves, cláusula tercera se especifica claramente: "...los ocupantes aceptan la vivienda... y asumen el compromiso de afrontar toda deuda o gravamen que afecte el inmueble devengado por ...Tasas Municipales...";

Que dicha condonación de deuda de Tasas Municipales se realiza exclusivamente en razón de que el Sr. contribuyente está encuadrado en los beneficios establecidos en la Ley Provincial N°

2055, Régimen de Promoción Integral de las Personas Discapacitadas;

Que el Artículo 76° de la Carta Orgánica Municipal, en uno de sus párrafos expresa: "...las exenciones sólo podrán establecerse inspiradas en principios de justicia social, fundados en la protección del individuo y su familia...";

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 06-06-13, según consta en Acta N° 1064 se aprobó el pertinente Proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** CONDÓNASE la deuda existente de Tasas Municipales, en concepto de Tasas Retributivas correspondiente a la N.C. 04-1-B-514-06-F000, a su responsable tributario Sr. Carlos Luis Moser DNI 7.373.750 por los motivos expuestos en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2°:** EXÍMASE del pago de los Bimestres restantes Año 2013 de Tasas Retributivas a la N.C. 04-1-B-514-06-F000 hasta el 31/12/13 inclusive.-

**ARTÍCULO 3°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 032/13-C.D.**

Elena Cora Cabrera-Presidente Concejo Deliberante de Allen-Res. Mun. N° 0586/2013 (18-06-13)-PEM.-

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 033/13-C.D.**

Allen, 13 de Junio de 2.013.-

**VISTO:**

El Expediente Judicial caratulado: "Municipalidad de Allen c/ Parque Industrial Allen S.A. s/ Expropiación" (Expte. N° 11944-J5-85); y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente Judicial la Municipalidad de Allen expropia a Parque Industrial Allen S.A., los lotes denominados catastralmente como: 04-1-H-036-08, 04-1-H-036-09, 04-1-H-036-10, 04-1-H-036-11, 04-1-H-036-12 y 04-1-H-036-13 entre otros;

Que la parcela 08 mide 98 mts. en sus lados Norte y Sur por 50 mts. al Este y al Oeste, encerrando una superficie de 4.900 mts<sup>2</sup>, linda al Norte con lote 07 al Este calle, Sur Lote 13 y 9 y Oeste lote 14.- Parcela 09 mide 40 mts. al Norte y Sur por 19 mts. al Este y al Oeste, encerrando una superficie de 760 mts<sup>2</sup>, linda al Norte con lote 08, al Este, al Sur Lote 10, al Oeste parte lote 13. Parcela 10, mide en sus lados Norte y Sur 40 mts. por 19 mts. en sus lados Este y Oeste, encerrando una

superficie de 760 mts.2, linda al Norte con lote 9, al Este calle, al Sur lote 11 y al Oeste lote 13. Parcela 11 mide en sus lados Norte y Sur 40 mts. por 19 mts. en sus lados Este y Oeste, encerrando una superficie de 760 mts.2, linda al Norte con lote 10, Este calle, Sur lote 12 y al Oeste con parte del lote 13. Parcela 12 mide 40 mts. al Norte y al Sur por 19 mts. al Este y Oeste, encerrando una superficie de 760 mts.2, linda al Norte con lote 11, Este calle, Sur Calle, Oeste parte del lote 13. Parcela 13 mide 58 mts. al norte y Sur por 76 mts. al Este y al Oeste, encerrando una superficie de 4.408 mts.2, linda al Norte con parte del lote 08, al este con fondo lotes 09, 10, 11 y 12, Sur calle, Oeste Parte lote 14;

Que cumplidos todos los pasos judiciales, la Municipalidad de Allen obtiene en fecha 04 de Noviembre de 1985 la posesión de los bienes expropiados;

Que en fecha 30 de Noviembre de 1995 mediante la Ordenanza Municipal N° 134/95 el Concejo Deliberante autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a vender las parcelas ubicadas en el Parque Industrial;

Que en fecha 03 de Marzo de 2.003 el Municipio suscribe un convenio de venta de los lotes 04-1-H-036-09, 04-1-H-036-10, 04-1-H-036-11, 04-1-H-036-12 y 04-1-H-036-13 a favor del Sr. Martín Rodríguez;

Que en fecha 27 de Noviembre de 2.003 el Municipio suscribe un convenio de venta a favor del Sr. Martín Rodríguez respecto del lote 04-1-H-036-08;

Que mediante distinta documentación interna la Dirección de Recaudaciones y el Departamento de Obras Particulares informan que el Sr. Martín Rodríguez ha dado cumplimiento con el pago de los lotes antes enunciados y también ha cumplimentado con el cronograma de inversiones de acuerdo a lo manifestado en la Declaración Jurada presentada;

Que el Poder Ejecutivo Municipal en fecha 21 de Septiembre de 2.011 obtiene la inscripción de los lotes en las matrículas N° 04-5169 Parcela 08 Qta. 036, N° 04-5170 Parcela 09 Qta. 036, N° 04-15171. Parcela 10 Qta. 036, N° 04-5172 Parcela 11. Qta. 36, N° 04-5173 Parcela 12. Qta. 036 y N° 04-5174. Parcela 13. Qta. 036, a favor de la Municipalidad de Allen, mediante Oficio Judicial N° 1.543-J5-2011 librado en el Expediente enunciado en el Visto y dirigido al Registro de la Propiedad Inmueble;

Que corresponde incorporar al Patrimonio de la Municipalidad de Allen, los lotes denominados anteriormente;

Que asimismo conforme la cronología de los hechos y los actos corresponde escriturar dichos lotes a nombre del Sr. Martín Rodríguez D.N.I. 16.974.994, actual adquirente de los lotes 04-1-H-036-08, 04-1-H-036-09, 04-1-H-036-10, 04-1-H-036-11, 04-1-H-036-12 y 04-1-H-036-13;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 13-06-13, según consta en Acta N° 1065 se aprobó el pertinente Proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** INCORPÓRANSE al Patrimonio de la Municipalidad de Allen los lotes adquiridos mediante expediente Judicial de Expropiación, caratulado "Municipalidad de Allen c/ Parque Industrial Allen S.A. s/ Expropiación" (Expte. N° 11.944-J.5-85) denominados catastralmente como 04-1-H-036-08, 04-1-H-036-09, 04-1-H-036-10, 04-04-1-H-036-11, 04-1-H-036-12 y 04-1-H-036-13, por los motivos expuestos en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2°:** AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir la Escritura Traslativa de Dominio de los inmuebles denominados catastralmente como 04-1-H-036-08, 04-1-H-036-09, 04-1-H-036-10, 04-1-H-036-11, 04-1-H-036-12 y 04-1-H-036-13 a favor del Sr. Martín Rodríguez, D.N.I 16.974.994 conforme los motivos expuestos en los Considerandos, corriendo por cuenta y cargo de dicha empresa todos los gastos de la escritura.-

**ARTÍCULO 3°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 033/13-C.D.**

Elena Cora Cabrera-Presidente Concejo Deliberante de Allen-Res. Mun. N° 0600/2013 (25-06-13)-PEM.-

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 034/13-C.D**

Allen, 13 de Junio de 2.013.-

**VISTO:**

La Nota presentada por el Sr. Miguel Marilef; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma, solicita plazo para la presentación del Plano correspondiente, según lo exigido para completar la documentación de la Habilitación Comercial de su negocio;

Que la Ordenanza Municipal N° 040/75 establece en su Artículo 1° que todo solicitante de Licencia Comercial deberá presentar los planos de obra correspondientes;

Que motiva la solicitud que su situación económica no le permite afrontar el costo que demanda la confección del Plano;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 13-06-13, según consta en Acta N° 1065 se aprobó el pertinente Proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** AUTORIZASE por vía de excepción al Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 040/75, al Sr. Miguel Marilef DNI 22.583.580 a presentar croquis de local comercial ubicado en calle Correntoso N° 57, Barrio Bifulco de nuestra localidad, por los motivos expuestos en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 034/13-C.D.**

Elena Cora Cabrera-Presidente Concejo Deliberante de Allen-Res. Mun. N° 0601/2013 (25-06-13)-PEM.-

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 035/13-C.D**

Allen, 13 de Junio de 2.013.-

**VISTO:**

La Nota presentada por la Sra. Ana María Orell; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma, solicita un Plan de Pago de acuerdo a sus posibilidades para abonar el Permiso de Construcción;

Que la Sra. Orell manifiesta en su nota que puede abonar dicha suma en tres cuotas mensuales;

Que es atribución de este Cuerpo Legislativo brindar un mecanismo, para facilitar el pago a quienes demuestran su intención de cumplir con el pago del tributo municipal;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 13-06-13, según consta en Acta N° 1065 se aprobó el pertinente Proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** AUTORIZASE por vía de excepción a las normas en vigencia, al Poder Ejecutivo Municipal - DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS PÚBLICOS Y PRESUPUESTO -SECRETARÍA DE HACIENDA a formalizar un Plan de Pago en tres cuotas iguales y consecutivas con la Sra. Ana María Orell, DNI

13.275.597 para abonar el Permiso de Construcción correspondiente.-

**ARTÍCULO 2°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 035/13-C.D.**

Elena Cora Cabrera-Presidente Concejo Deliberante de Allen-Res. Mun. N° 0602/2013 (25-06-13)-PEM.-

\*\*\*\*\*

**DECLARACIÓN MUNICIPAL N°006/13 CD**

Allen, 6 de Junio de 2013.-

**VISTO:**

La Nota presentada por la Biblioteca Popular "Naciones Americanas"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita, se declare de Interés Municipal la 3° Edición de la Feria del Libro organizada por la Biblioteca Popular Naciones Americanas a realizarse los días 14, 15 y 16 de Junio del corriente año, en las Instalaciones de la Biblioteca en calle Roque Sáenz Peña 274;

Que la Feria del Libro es una celebración, una reunión a la cual asisten los vecinos de la ciudad y la región, un encuentro con esos bienes intelectuales que la biblioteca eligió como razón de ser;

Que desde hace tres años esta fiesta se realiza convocando a gran número de visitantes y exponiendo valiosas expresiones artísticas y productos culturales; que la tercera edición busca generar un espacio de encuentro de la comunidad con la cultura;

Que en la misma se presentarán escritores de Allen y de Cipolletti; también se contará con librerías y editoriales que expondrán material para la venta;

Que se desarrollarán actividades diversas, como cuenta cuentos para los más pequeños, disertaciones sobre hablar y escribir correctamente, concursos amistosos de juegos de ingenio, entre otras;

Que la Feria del Libro enorgullece y engrandece a la comunidad en su totalidad, trascendiendo los límites del ámbito de la Biblioteca para sembrar cultura en cada rincón;

Que el Concejo Deliberante apoya y destaca este tipo de iniciativas, que desinteresadamente aportan y contribuyen al enriquecimiento cultural de nuestra Ciudad;

Que la Carta Orgánica Municipal, en su Art. 5° prevé que "El Municipio deberá: Inc. a) Promover y proteger: 1. la salud, la educación, el deporte, la recreación y el acceso a la cultura en todos sus niveles, para mejorar la calidad de vida de toda la población";

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 06-06-13, según consta en Acta N° 1064, se aprobó el pertinente Proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

**DECLARACIÓN**

**ARTÍCULO 1°:** DECLÁRASE de Interés Municipal la 3° Edición de la Feria del Libro organizada por la Biblioteca Popular "Naciones

Americanas” a realizarse los días 14, 15 y 16 de Junio del corriente año en las Instalaciones de la Biblioteca, en calle Roque Sáenz Peña 274.-

**ARTÍCULO 2°:** La presente Declaración Municipal no implica erogación presupuestaria por parte del Municipio.-

**ARTÍCULO 3°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

**DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 006/13-C.D.**

Elena Cora Cabrera - Presidente Concejo Deliberante Ciudad de Allen.-

\*\*\*\*\*

**DECLARACIÓN MUNICIPAL N°007/13 CD**

Allen, 6 de junio de 2013.-

**VISTO:**

La Nota presentada por la Biblioteca Popular “Naciones Americanas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita, se declare de Interés Municipal la presencia de las Artistas Verónica Condomí y Liliana Vitale, en la 3° Edición de la Feria del Libro organizada por la Biblioteca Popular Naciones Americanas a realizarse los días 14,15 y 16 de Junio del corriente año en las Instalaciones de la Biblioteca en calle Roque Sáenz Peña 274;

Que es indiscutido el papel que juegan las artes en relación al crecimiento de las sociedades, las expresiones del ser humano estimulan el pensamiento, generan lazos y estrechan vínculos; los seres humanos tendemos a identificarnos con las expresiones que otros realizan;

Que el dúo Liliana Vitale y Verónica Condomí es un ejemplo indiscutido de esas expresiones que las sociedades eligen para identificarse; su compromiso con la música y tópicos que nos son propios en referencias en sus obras al Folclore Argentino y Latinoamericano, describen al carácter y compromiso con lo nuestro que estas artistas tienen;

Que las artistas tienen la modalidad de dúo a voces a capella y percusión, a partir de obras originales, improvisaciones y canciones populares, creando un viaje de gran intimidad y comunión con el público;

Que la Carta Orgánica Municipal, en su Art. 5° prevé que "El Municipio deberá: Inc. a) Promover y proteger: 1. la salud, la educación, el deporte, la recreación y el acceso a la cultura en todos sus niveles, para mejorar la calidad de vida de toda la población";

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 06-06-13, según consta en Acta N° 1064, se aprobó el pertinente Proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

**DECLARACIÓN**

**ARTÍCULO 1°:** DECLÁRASE de Interés Municipal la presencia de las Artistas Verónica

Condomí y Liliana Vitale, en la 3° Edición de la Feria del Libro organizada por la Biblioteca Popular Naciones Americanas a realizarse los días 14, 15 y 16 de Junio del corriente año en las Instalaciones de la Biblioteca en calle Roque Sáenz Peña 274.-

**ARTÍCULO 2°:** La presente Declaración Municipal no implica erogación presupuestaria por parte del Municipio.-

**ARTÍCULO 3°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

**DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 007/13-C.D.**

Elena Cora Cabrera - Presidente Concejo Deliberante Ciudad de Allen.-

\*\*\*\*\*

**DECLARACIÓN MUNICIPAL N°008/13 CD**

Allen, 6 de Junio de 2013.-

**VISTO:**

La Nota presentada por la Fundación Calma; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita, se declare de Interés Municipal el Seminario Teórico Práctico dictado por la Dra. Silvina Cotignola abogada especializada en Discapacidad y Familia;

Que el mismo se realizará el día 14 de Junio del corriente año, en las instalaciones de la Cámara de Industria y Comercio de nuestra Localidad;

Que el objetivo del Seminario será orientar a personas interesadas e involucradas en dicha temática, para viabilizar el acceso de los derechos de los miembros que conforman este colectivo étéreo en miras de una verdadera inclusión social;

Que los temas que se abordarán serán Legislación Nacional, Provincial y Municipal, alcances del Certificado Único de Discapacidad, mecanismos recursivos en caso de negatoria, la discapacidad, sus clases, entre otras;

Que el objetivo fundamental será difundir, promover y fomentar el conocimiento, la reflexión, el respeto y la práctica de los Derechos Humanos y la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad en la sociedad, adentrándose especialmente en la temática de sus Derechos y Obligaciones y la (no) Discriminación;

Que se promoverá el reconocimiento de la condición de discapacidad como parte de la diversidad, aportando al cambio de paradigma en las actitudes y enfoques respecto de las personas con discapacidad;

Que la Carta Orgánica de la ciudad de Allen en el Artículo 5°, inciso a) establece que el Municipio deberá promover y proteger la Salud, la Educación,...para mejorar la calidad de vida de toda la población.;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 06-06-13, según consta en Acta N° 1064, se aprobó el pertinente Proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

**DECLARACIÓN**

**ARTÍCULO 1°:** DECLÁRASE de Interés Municipal el Seminario Teórico Práctico, dictado por la Dra. Silvina Cotignola, el que se realizará el día 14 de Junio del corriente año, en las instalaciones de la Cámara de Industria y Comercio de nuestra Localidad.-

**ARTÍCULO 2°:** La presente Declaración Municipal no implica erogación presupuestaria por parte del Municipio.-

**ARTÍCULO 3°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

**DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 008/13-C.D.**  
Elena Cora Cabrera - Presidente Concejo Deliberante Ciudad de Allen.-

\*\*\*\*\*

**DECLARACIÓN MUNICIPAL N°009/13 CD**

Allen, 13 de Junio de 2013.-

**VISTO:**

La Declaración Municipal N° 010/12; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se declaró de Interés Municipal el Proyecto "Una Bandera para Todos" del Jardín Independiente N° 30 "Niños de la Patagonia";

Que en esa oportunidad las calles céntricas se vistieron de celeste y blanco, con una bandera de doscientos metros que armaron y presentaron los nenes y nenas del mencionado Jardín;

Que la propuesta escolar fue que cada grupo familiar aporte un metro de bandera, ornamentada a su elección, y fue así que, papel, tela, lentejuelas, brillantina, témperas y guirnaldas le dieron vida a este símbolo patrio;

Que en el proceso y desarrollo del Proyecto, los niños vivieron ese momento como un modo de celebración colectiva de uno de los episodios principales de nuestra historia e identidad nacional;

Que en esta oportunidad la Comunidad educativa del Jardín Independiente N° 30 "Niños de la Patagonia" realizará la conmemoración del Día de la Bandera, en un acto simbólico, el día 19 de Junio a las 9:00 hrs. y luego de izar la Bandera caminarán juntos hacia la Muni-

cipalidad de Allen, transportando las banderas celestes y blancas realizadas por las familias del jardín;

Que es innegable la función social y de contención que realizan los establecimientos educativos como el Jardín Independiente N° 30, que afianza los lazos de trabajo y participación, basados en la solidaridad y el sentido de pertenencia de la ciudad de Allen;

Que la realización de la Bandera por las familias del Jardín, es un hecho significativo que contribuye al sostenimiento esencial del respeto de los niños por los colores patrios, enarbolando un símbolo que representa la historia, la geografía, el trabajo, la cultura y la idiosincrasia de todo un país, para que lo inspire y lo fortalezca en la tarea cotidiana con valores auténticos, propios, afianzando de esta manera su identidad cultural y aportando al proceso histórico nacional;

Que es deber de este Cuerpo acompañar este tipo de emprendimientos que fortalecen los principios republicanos y democráticos de nuestra ciudad y acompañar a la comunidad educativa en la participación de emprendimientos que fortalecen el desarrollo histórico y cultural de la ciudad;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 13-06-13, según consta en Acta N° 1065, se aprobó el pertinente Proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

**DECLARACIÓN**

**ARTÍCULO 1°:** DECLÁRASE de Interés Municipal la conmemoración del Día de la Bandera a realizarse el día 19 de Junio a las 9:00 hrs. en el Jardín Independiente N° 30 "Niños de la Patagonia" de nuestra localidad, por los motivos expuestos en los considerandos.-

**ARTÍCULO 2°:** La presente Declaración Municipal no implica erogación presupuestaria por parte del Municipio.-

**ARTÍCULO 3°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

**DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 009/13-C.D.**

Elena Cora Cabrera - Presidente Concejo Deliberante Ciudad de Allen.-

\*\*\*\*\*

La transcripción de las Ordenanzas Municipales y Declaraciones del C.D., es copia fiel del original que envía el Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, a esta Dirección de Prensa y Difusión a través de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Municipal.

El Boletín Oficial Municipal N° 007/2013 - (697) - Año XXIV - se terminó de imprimir el 05 de Julio de 2013, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen.-

Diseño - Transcripción - Diagramación e Impresión: Nancy Beatriz Gisbert -

-----CIUDAD DE ALLEN - HONOR Y GLORIA A NUESTROS HÉROES-----

